



Tips Compliance:
Aspectos a considerar.
Eterno matrimonio entre
Anexo 24 y Anexo 31



WORK SEARCH

BUSINESS

Anexo 24 y Anexo 31, aspectos a considerar



Obligación Anexo 24

- **Ley Aduanera.** Aquellos que introduzcan mercancías bajo los regímenes de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación, deben llevar de forma automatizada el sistema de control de inventarios, que mantengan en todo momento el registro actualizado de los datos de control de las mercancías de comercio exterior, mismos que deberán estar a disposición de la autoridad aduanera.

Fracción I del artículo 5

- **Decreto IMMEX.** Una de las obligaciones de las personas morales a quienes se les autorice un Programa deberán llevar el control de inventarios en forma automatizada, de conformidad con lo establecido por el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas.

Fracción IX del artículo 24



Obligación Anexo 24

- **RGCE.** Establece que las empresas con programa IMMEX deberán llevar un control de inventarios de forma automatizada, que contenga al menos los catálogos y módulos establecidos en el Anexo 24, apartado I.

Regla 4.3.1



Campos Mínimos del Anexo 24

A. CATÁLOGOS.

1. Datos Generales del Contribuyente.
2. Materiales.
3. Productos.

B. MÓDULO DE ADUANAS.

1. Módulo de información aduanera de Entradas (importaciones temporales).
2. Módulo de información sobre Materiales Utilizados.
3. Módulo de información aduanera de Salidas (retornos, destrucciones, donaciones, cambios de régimen, etc.).
4. Módulo de Activo Fijo.

C. MÓDULO DE REPORTES:

1. Reporte de Entrada de Mercancías de Importación Temporal.
2. Reporte de Salida de Mercancías de Importación Temporal.
3. Reporte de Saldos de Mercancías de Importación Temporal.
4. Reporte de Materiales Utilizados.



Áreas de oportunidad



Una de las principales áreas de oportunidad de muchas empresas Maquiladoras es la correcta administración de sus inventarios, el control de las temporalidades de sus materias y la transmisión de la información a la autoridad.

Principales Errores

- Pedimentos faltantes.
- Descargas duplicadas (original y rectificado).
- Diferencias en Unidades de Medida.
- Diferencias en cantidades.
- Diferencias en país de Origen.
- Integridad de los pedimentos (Aduana – Patente).
- Incongruencia con BOM.
- Errores con los números de parte.
- Factores de conversión.



Tips Compliance



Previo a generar las descargas:



1

Verificar que la totalidad de las operaciones tramitadas relacionadas con el programa IMMEX la empresa estén registradas en el Sistema de Anexo 24.

2

Corroborar la integridad de los valores de los pedimentos capturados en el Sistema de Anexo 24 (Cantidades, valores, Origen, secuencia, fracción arancelaria, descripciones, unidades de medida).

3

Revisar que los Billetes de Materiales (BOMs) se encuentren actualizados.

4

En caso de utilizar factores de conversión en los BOMs, es necesario que se realicen pruebas aleatorias para validar que las equivalencias sean correctas.

5

Identificar la temporalidad de las mercancías conforme a la legislación vigente al momento de su importación, así como los beneficios establecidos en las certificaciones con las que cuente la empresa.

Tips Compliance



Durante las descargas:

1

Utilizar el método de Primeras Entradas Primeras Salidas.

2

Considerar la fecha de entrada de los pedimentos para priorizar las descargas.

3

Realizar la correlación de los cambios de régimen tanto de materia prima como de activo fijo (Claves de documento F4 y F5), con los pedimentos de importación temporal que afectan, para identificar que operaciones deben ser consideradas como descargas.

4

Considerar los Pedimentos de Regularización con clave de documento A3, siempre y cuando afecten pedimentos de importación temporal del periodo de descarga.

5

Revisar que los BOMs explomenen la cantidad correcta de materia prima.

Posterior a las descargas:

1

Corroborar que se afectaron todos los pedimentos de importación temporal, así como la totalidad de las secuencias de cada uno de ellos.

2

Validar que las cantidades descargadas concuerden con la cantidad importada por cada secuencia.

3

Calcular el plazo de permanencia en territorio nacional para aquellas mercancías que posterior a las descargas tengan saldo pendiente de retornar.

4

En caso de identificar mercancías fuera del plazo de permanencia, corroborar si existen alguna opción para descargarlas ya sea mediante actas de destrucción, pedimentos de transferencias o retorno de desperdicios que hayan sido omitidos.

5

Revisar que los números de parte utilizados se encuentren dentro de los BOMs.

6

Generar diversos reportes de su sistema de anexo 24, para validar que en cada ocasión se obtengan los mismos resultados.

7

En dado caso no poder acreditar el retorno de la mercancía vencida, optar por un retorno extemporáneo pagando la multa correspondiente, o bien un pedimento de regularización.

Obligación Anexo 31

Fracción IV del segundo párrafo de la Regla 7.2.1.
OBLIGACIONES EN EL REGISTRO EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS.

- Transmitir de forma electrónica conforme al Anexo 31, Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG), a través del "Portal de Trámites y Servicios del SAT", del Portal del SAT las operaciones realizadas por cada uno de los tipos de destinos aduaneros a descarga.
- Trasmitir de forma electrónica el inventario de mercancías y/o activo fijo, pendiente de retorno, en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de su certificación.
- La obligación establecida en la presente fracción se tendrá como cumplida una vez que el SCCCyG refleje el estatus de "válido".



Documentos adicionales a considerar



Manual de operación para la transmisión de Inventario Inicial e Informes de descargos del Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías.

Manual técnico para la Integración de archivos ".txt" de Inventario Inicial e Informes de Descargo para el Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías.

Obligación

Anexo 31, Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG)

Inventario Inicial

- Hasta dos correcciones dentro de los tres meses siguientes en el que se efectúe el envío de forma electrónica del inventario existente, siempre que el mismo se haya presentado dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega en vigor de la certificación y que refleje el estatus de "Válido".
- En caso de requerir una corrección adicional se deberá solicitar la misma mediante escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., ante la AGACE.



Obligación

Anexo 31, Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG)

Informes de descargo

- Transmisiones mensualmente y/o bimestralmente de forma electrónica los informes de descargo, dentro del mes calendario siguiente.
- Los contribuyentes que operen bajo el Esquema de Garantías podrán transmitir dentro de periodos quincenales los informes de descargo.
- Los saldos reflejados dentro del SCCCyG no implican resolución definitiva, quedando a salvo las facultades de comprobación de la autoridad.



Tips Compliance

COMPLIANCE

Carpeta con la última versión del inventario inicial y de los informes de descargo transmitidos y con estatus "válido".

Monitoreo constante al portal del SAT.


Revisión de informes de descargo previa transmisión al portal.

Anexo 24 correctamente integrado y actualizado a una fecha reciente.

Transmisión de correcciones de informes de descargo (validar folios).

Tips Compliance

COMPLIANCE

A white gear icon with a checkmark inside, set against a light blue background.

En caso de hacer correcciones a las descargas de Anexo 24 es necesario transmitir correcciones de informes de descargo.

A white icon of a pair of scales of justice, symbolizing law and compliance.

Llevar un control de los informes de descargo de Anexo 31.

A close-up image of a hand holding a pen, ready to write on a document.

Revisión de informes de descargo previa transmisión al portal del SAT.

A white icon of a pencil and a sheet of paper, representing documentation and review.

Verificar que los informes queden con estatus de válido en el portal del SAT.



MARCANDO EL PASO
— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR
Y ADUANAS

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx

SERVICIOS TLC ASOCIADOS



- »»» Asesoría Legal especializada.
- »»» Acompañamiento en visita domiciliaria y revisiones de gabinete.
- »»» Mantenimiento para empresas IMEX.
 - » NANO FIT
 - » IMEX 360°
- »»» Mantenimiento a empresas PYMES.
- »»» Certificación y mantenimiento de OEA y CTPAT.

- »»» Cumplimiento de Anexo 24 y Anexo 31.
- »»» Auditorías preventivas y de cumplimiento.
- »»» Certificación IVA e IEPS.
- »»» Trámites y gestiones en comercio exterior.
- »»» Consultoría fiscal y de comercio exterior.

- »»» Clasificación arancelaria.
- »»» Capacitaciones especializadas.
- »»» Impuestos corporativos.
- »»» Arquitectura aduanera.
- »»» Auditoría de cumplimiento T-MEC.
- »»» Biblioteca virtual TLC INFINITI.